

8515 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de profesorado universitario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que han de resolver plazas convocadas por resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 28 de marzo de 2001.—El Vicerrector de Profesorado, José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 7 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «FARMACOLOGÍA»
(NÚMERO 7005)

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Gibert Rahola, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Francisco Javier Galiana Martínez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Luis Miguel Botana López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela; don Jesús Flórez Beledo, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Pedro Sánchez García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Cuenca Fernández, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Secretario: Don Felipe Sánchez Cuesta Alarcón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Pablo Salva Lacombe, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don José Luis González Martínez-Zárate, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don José Manuel Baeyens Cabrera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Plaza convocada por Resolución de 13 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «FILOLOGÍA MORAL»
(NÚMERO 7362)

Comisión titular:

Presidente: Don Javier Muguerza Carpintier, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Fernando Quesada Castro, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Francisco Javier Fernández Buey, Catedrático de la Universidad «Pompeu Fabra»; don José María García Gómez-Heras, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y don Gabriel Bello Reguera, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Fraijo Nieto, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Aurelio Arteta Aisa, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Doña M. Victoria Camps Cervera, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Margarita Boladeras Cucurella, Catedrática de la Universidad de Barcelona, y don José Rubio Carracedo, Catedrático de la Universidad de Málaga.

8516 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2001, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales-Secretarios por esta Universidad, y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesorado por esta Universidad, números 00/057 y 00/058, convocados por Resolución rectoral de fecha 6 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 26); Comisiones que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

A Coruña, 4 de abril de 2001.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA»

Plaza número: 00/057

Comisión titular:

Presidente: Don José Pose Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Secretario: Don Ignacio José Díaz Blanco, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don José Avilés Caro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén; doña Lluïsa Palou Aymerich, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Jorge Cerqueiro Pequeño, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Portillo Franquelo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña M. Mercedes Insúa Cabanas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don José Martí Dolz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Ernesto Roa Corral, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, y don Jesús Guerrero Strachan, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS»

Plaza número: 00/058

Comisión titular:

Presidente: Don Valentín Valero Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Secretario: Don Sebastián Bamonde Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Jesús Peral Cortés, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don Carlos Cotta Porras, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Cuartero Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Secretario: Don Julio González Soto, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Manuel Ortega Cantero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega; don Gustavo Rodríguez Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y don Juan Ignacio Iturroiz Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

8517 RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; artículos 2 y 4 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración

Autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º. 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea pueden suplir esta homologación por una credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Universidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.520 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.º1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C A M) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191, la cantidad de 3.520 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago